



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00857798- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00857798- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Posgrado solicita se apruebe la apertura de la 5ta. Cohorte (2026) de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) y la Facultad de Lenguas (FL), ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, se incorporen los anexos actualizados y se deje sin efecto la RD-2025-892-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Educación -Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- (CONEAU) N° 504/2022 acredita la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Universidad Nacional de Córdoba, cogestionada por las Facultades de Ciencias de la Comunicación y Lenguas.

Que hay un interés significativo en la Especialización en Lenguaje y comunicación Digital evidenciado por la cantidad de consultas recibidas a la Secretaría de Posgrado.

Que se incorpora el Acta de Reunión del Comité Académico N° 4/2025, de la carrera de fecha 15 de septiembre de 2025 por la cual se pronuncian a favor de abrir una nueva cohorte (IF-2025-00859552-UNC- SP#FCC).

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521, la Ordenanza HCS 4/95 y disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de carreras, de la Universidad Nacional de Córdoba como así también la normativa del Estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2025-892-E-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la apertura e inscripción de la 5ta. Cohorte (2026), de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) y la

Facultad de Lenguas (FL) ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a los plazos y requisitos que se detallan en el Anexo I actualizado que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar las tasas y aranceles correspondientes a la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, 5ta. Cohorte (2026) conforme las condiciones estipuladas en el Anexo I, que como archivo embebido, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Económico Financiera a realizar el cobro de las tasas correspondientes a la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital 5ta. Cohorte (2026).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, comunicar y dar amplia difusión. Girar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.